



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y BICENTENARIO
DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"

SAN LUIS, - 4 SEP 2020

VISTO:

Que se ha declarado el AISLAMAIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIA por el Gobierno de la Provincia de San Luis desde el 4 de setiembre al 10 de setiembre de 2020, por medio de Decreto 4677-JGM-2020 y;

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Sanitaria de la Provincia de San Luis ha establecido la fase uno como prevención a la propagación de COVID 19 para la ciudad de San Luis, y el denominado Gran San Luis.

Que como consecuencia de ello se han dejado sin efecto los protocolos autorizados para las actividades presenciales ante la Universidad Nacional de San Luis que tuvieren lugar en tal ámbito territorial.-

Que la Universidad Nacional de San Luis posee su domicilio legal en la ciudad de San Luis, la sede de su administración central, como de las Facultades de Ciencias de la Salud; Psicología; Ciencias Humanas; Química Bioquímica y Farmacia, de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales; y de la Escuela Normas Juan Pascual Pringles, por lo corresponde adherir al Decreto 4677-JGM-2020.-

Que en tal sentido resulta esencial que la Universidad Nacional de San Luis adopte las medidas administrativas correspondiente conforme lo dispuesto por la Autoridad Sanitaria de la Provincia de San Luis, procurando continuar con actividades esenciales y mantener actividades académicas/administrativas mediante virtualización.-

Que el Sr. Rector, Ad-Referéndum del Consejo Superior, dispone el cierre de todos edificios de la Universidad de San Luis que tuvieren su asiento en la ciudad de San Luis, y el denominado Gran San Luis, manteniendo solo las actividades que hacen a funciones básicas y esenciales en las siguientes Secretaría y Dirección; Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura; Dirección de Compras y Contrataciones, Subsecretaría de Logística y Servicios (Servicios de Vigilancia, Servicios Generales y Mantenimiento); Secretaría General de Rectorado (Mesa de Entradas, Despacho, y Consejo Superior, Dirección de Asesoría Jurídica); Dirección de Obra Social del Personal Universitario; Secretaría de Comunicación (Radio, Prensa y Canal UNSL TV); Secretaría de Asuntos //////////////

Cpde. RESOLUCIÓN R. Nº

572

Dr. Raúl Andrés...
Sec. General
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

Estudiantiles y Bienestar Universitario; personal técnico de laboratorios y bioterio, para el cuidado de animales, vegetales y cultivos microbiológicos. Las actividades deben ser establecidas y programadas por cada una de las Secretarías respectivas, y las Unidades Académicas pertinentes en coordinación con la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Luis, quedando habilitadas dichas Unidades para determinar otras actividades que pudieran ser esenciales conforme sus competencias y en el marco de lo aquí establecido.-

Que el personal administrativo no comprendido en las actividades vinculadas a funciones básicas y esenciales antes detalladas, y el ámbito territorial indicado, deberán cumplir su labor mediante el teletrabajo, de manera de no resentir los funcionamientos académicos y administrativos de esta Administración.-

Que corresponde suspender los plazos de los todos procedimientos administrativos que tramitan por ante Rectorado y las Unidades Administrativas con asiento en la ciudad de San Luis, Departamento Juan Martin de Pueyrredón de esta Provincia, hasta el día 11 septiembre del corriente año inclusive, a excepción de los procesos de compras y contrataciones y construcciones realizados mediante la Dirección de Compras y Contrataciones y de la Dirección General de Planificación e Infraestructura dependientes de la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura y/o mediante el Departamento de Compras de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario. -

Que se ha dictado por el Consejo Superior la Resolución 55/2020, por la cual se dispusieron los turnos de exámenes para el mes de setiembre y agosto del corriente año, respecto de los cuales se deberá establecer su no presencialidad.-

Que corresponde protocolizar dichas medidas.

Por ello, y en el uso de sus atribuciones

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ADHERIR al Decreto 4677-JGM-2020 del Gobierno de la Provincia de San Luis

ARTÍCULO 2º.-Disponer el cierre de todas los edificios e instalaciones de la Universidad Nacional de San Luis desde el día de la fecha y hasta el día 11 de septiembre de 2020, inclusive, que tuvieren su asiento en la ciudad de San Luis, y el denominado Gran San Luis, manteniendo solo las actividades que hacen a funciones básicas y esenciales en las siguientes Secretaría y Dirección; Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura; Dirección de Compras y Contrataciones, Subsecretaría de Logística y Servicios (Servicios de

Victor A. Montiel
Rector UNSL

Dr. Rafil Andres Gil
Sec. General UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

Vigilancia, Servicios Generales y Mantenimiento); Secretaría General de Rectorado (Mesa de Entradas, Despacho, y Consejo Superior, Dirección de Asesoría Jurídica); Dirección de Obra Social del Personal Universitario; Secretaría de Comunicación (Radio, Prensa y Canal UNSL TV); Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario; personal técnico de laboratorios y bioterio, para el cuidado de animales, vegetales y cultivos microbiológicos. Las actividades deben ser establecidas y programadas por cada una de las Secretarías respectivas, y las Unidades Académicas pertinentes en coordinación con la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Luis, quedando habilitadas Rectorado y Facultades para determinar otras actividades que pudieran ser esenciales conforme sus competencias y en el marco de lo aquí establecido.-

ARTÍCULO 3°.- Establecer que todo el personal administrativo eximido de las áreas esenciales mencionadas en el artículo 2° de la presente disposición, se desempeñará mediante teletrabajo.-

ARTÍCULO 4°.- Suspender los plazos de los todos procedimientos administrativos que tramiten por ante Rectorado y las Unidades Administrativas con asiento en la ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón de esta Provincia, hasta el día 11 septiembre del corriente año inclusive, a excepción de los procesos de compras y contrataciones y construcciones realizados mediante la Dirección de Compras y Contrataciones y de la Dirección General de Planificación e Infraestructura dependientes de la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura y/o mediante el Departamento de Compras de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario. -

ARTÍCULO 5°.- Disponer que para las Facultades del Centro Universitario de San Luis (FQByF, FCFMyN, FCH, FCS y FaPsi) y relación a las mesas de exámenes fijadas para el mes de setiembre del corriente año, conforme lo previsto en la Resolución CS N° 55/20, la misma tendrá vigencia para los equipos docentes que constituyan las mesas de exámenes de manera No Presencial.-

ARTÍCULO 6.- INSTAR a los equipos docentes y a las Unidades Académicas a arbitrar los medios para la coordinación y/o adecuación del turno de examen setiembre del 2020 de manera No Presencial. En caso de inconvenientes, dificultades o motivos de fuerza mayor para la adecuación, deberá comunicarse a la Secretaría Académica de cada Unidad para evaluar su suspensión.-

ARTÍCULO 7°.- Dese amplia difusión, comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese

RESOLUCION R. N°

pdg
jp
nsn
vam

572

Dr. Raúl Andrés Gil
Sec. General
UNSL

CPN Víctor A. Morifigo
Rector - UNSL